

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
999-78**

FORMATO PARA CHEQUES



PROLOGO

El Consejo Bancario Nacional, debido a la necesidad de establecer un formato único para los Cheques Bancarios utilizados en el país, elaboró - una Guía para la Normalización y Codificación común del Cheque en Venezuela, la cual fue sustituida posteriormente por un documento denominado "Normalización de Sistemas Bancarios. Especificaciones para los Cheques Bancarios" (cuaderno Nº 2).

La Comisión Venezolana de Normas Industriales COVENIN, en su reunión Nº 2-78(27) efectuada el 04/04/78 aprobó la presente Norma tomando como base la experiencia anteriormente mencionada, con el fin de dar carácter nacional al esfuerzo realizado por el Consejo Bancario Nacional.

NORMA VENEZOLANA
FORMATO PARA CHEQUES

COVENIN
999-78

1 ALCANCE

Esta Norma contempla el formato y la distribución de las zonas impresas para todos los tipos de cheques que se utilizan en el país.

2 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

Esta norma es completa.

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 DIMENSIONES DEL CHEQUE

El formato de los cheques será de 80 mm (3 1/6") x 178mm (7"). La tolerancia para estas medidas será ± 1 mm.

3.2 DISTRIBUCION DE LAS ZONAS IMPRESAS DEL CHEQUE

El cheque se compondrá de 9 zonas, algunas de las cuales deberán ser usadas dando estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente norma y otras podrán ser alteradas por los usuarios para ajustarlas a conveniencias particulares. Estas zonas estarán distribuidas tal como se indica en la fig. 1. A continuación se detalla las condiciones que deben cumplir.

3.2.1 Zona Nº 1: Número de la cuenta y nombre del cliente:

La citada zona se encontrará en el ángulo superior izquierdo del cheque (ver fig.1). El único dato indispensable en esta zona es el número de la cuenta, que deberá leerse con facilidad. Si se desea, en esta zona se podrá imprimir el nombre del correntista, su logotipo, capital, dirección y teléfonos, siempre que tales datos no excedan el espacio previsto para tal fin. Se deberá tener cuidado de no recargar de información esta zona. La ubicación de esta zona será inmodificable.

3.2.2 Zona Nº 2: Número del cheque:

Se encontrará en la parte superior del cheque, al centro del mismo (ver fig.1). El área destinada a esta zona aceptará diversos tamaños de números, los cuales dependerán del tipo de numeradora que se utilice para la impresión. En todo caso, el conjunto numérico que se emplee

no deberá exceder el espacio previsto para tal fin.
La ubicación de esta zona será inmodificable.

3.2.3 Zona Nº 3: Zona para uso futuro

Se encontrará debajo de la zona Nº 2 (ver fig.1). El área de esta zona no será utilizable dentro del formato actual, quedando como una zona en reserva para el futuro.

3.2.4 Zona Nº 4: Importe en Bolívares (Númerico)

Se encontrará en el ángulo superior derecho del cheque (ver fig.1). Esta zona tendrá un área suficiente para la emisión de cheques, a máquina o a mano, por sumas considerables; por lo tanto, el emisor no deberá excederse del espacio establecido en la presente Norma. La ubicación de esta zona será inmodificable.

3.2.5 Zona Nº 5: Beneficiario e importe en Bolívares

Se encontrará en el centro y a todo lo largo del cheque (ver fig.1). Esta zona podrá ser modificada a juicio del usuario del cheque. Algunos de los cambios que podran hacerse son los siguientes:

3.2.5.1 Si se desea, podrán eliminarse las líneas horizontales para dejar los espacios en blanco. Esto es recomendable cuando se elaboran cheques mediante equipos de computación.

3.2.5.2 En vez de líneas se podrán imprimir barras de seguridad, las cuales dificultan o hacen notorias las borraduras o enmiendas.

3.2.5.3 Se podrán distanciar las líneas horizontales, con el fin de tabularlas a medidas diferentes cuando así lo requieran algunos equipos especiales que se utilicen para la emisión de cheques.

3.2.5.4 En la presente Norma se prevén dos líneas y media para escribir el nombre del beneficiario del cheque y el monto en letras, sin estar impresas las expresiones "La suma de" ó "La cantidad de". Aunque no son necesarias, tales expresiones se podrán imprimir al comienzo de la segunda línea, del lado izquierdo.

La tercera línea deberá ser cortada a la mitad del cheque con la palabra "BOLIVARES", con el fin de dejar mayor espacio a la zona de firma.

Lo más importante es que la información contenida en esta zona no invada los espacios previstos en el formato para otras zonas, considerando que se haya efectuado alguna modificación.

3.2.6 Zona Nº 6: Fecha

Se encontrará por debajo de la zona anteriormente citada, hacia el centro del cheque y al lado izquierdo (ver fig.1). La línea destinada para escribir la fecha de emisión del cheque se podrá eliminar, cuando tales datos sean impresos mediante equipos especiales. La ubicación de esta zona será inmodificable, pero se podrá imprimir al comienzo de la línea el nombre de la plaza en donde se emitirá el cheque.

3.2.7 Zona Nº 7: Nombre del Instituto Bancario

Se encontrará en el ángulo inferior izquierdo del cheque (ver fig.1). En esta zona debe figurar el nombre del Banco, su capital y el nombre de la Sucursal o Agencia que lleva la cuenta contra la cual se emitirá el cheque. Optativamente podrá figurar el logotipo del Banco girado, pero el conjunto de informaciones referidas no podrá ocupar más espacio al previsto en el formato que establece la presente Norma. La ubicación de esta zona será inmodificable.

3.2.8 Zona Nº 8: Línea(s) de Firma

Se encontrará en la parte inferior derecha del cheque (ver fig.1). Dentro de esta zona la línea será modificable, de acuerdo a las necesidades del usuario del cheque. La línea prevista para la firma podrá ser dividida en dos partes iguales cuando el cheque requiera ser suscrito por dos personas conjuntamente o, si se prefiere, se podrá bajar aproximadamente medio centímetro y agregar otra línea, encima y paralela, para otra firma. La ubicación de esta zona será inmodificable

3.2.9 Zona Nº 9: Franja libre reservada para Codificación en caracteres CMC7

Se encontrará al pie del cheque, a todo lo largo (ver fig.1). La ubicación de esta zona será inmodificable y estará subdividida en cinco áreas, numeradas de derecha a izquierda, destinadas a ser impresas con caracteres magnéticos CMC7 (serie H 3,2 mm), las cuales tendrán las siguientes aplicaciones (ver fig.2):

AREA 1 IMPORTE DEL CHEQUE (de uso obligatorio).

Esta área será post-codificada por el primer Banco que reciba el cheque.

AREA 2 CODIGO DE TRANSACCION (TR). (de uso obligatorio).

Consiste en 2 caracteres numéricos que identifican la naturaleza del documento (ver apéndice 1)

AREA 3 NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE (de uso opcional).

AREA 4 CODIGO BANCO-OFICINA-PLAZA (de uso obligatorio).

AREA 5 NUMERO DEL CHEQUE (de uso obligatorio).

3.3 UBICACION DE LOS CARACTERES MAGNETICOS EN LA BANDA

En la figura 1 se detalla la ubicación de los caracteres magnéticos en la franja libre reservada; en la figura 2 se explica el uso al que se destinará cada área.

3.4 IMPRESION DE LOS CARACTERES MAGNETICOS

3.4.1 Caracteres magnéticos impresos con tintas

La marcación de los caracteres magnéticos se realizará con una tinta magnetizable de alta calidad, que deberá poseer en su composición partículas metálicas (generalmente óxidos de hierro), de fácil magnetización. Su comportamiento en máquina deberá ser lo más uniforme posible. Se requerirá de una perfecta definición de impresión, así como una ausencia total de tinta magnética extraña dentro de la zona de impresión magnética, como pueden serlo: puntos, manchas, etc, que no pertenezcan a la estructura de un carácter magnético.

3.4.2 Caracteres magnéticos impresos con cintas

Estas cintas son las que se utilizan en las "máquinas grabadoras" de caracteres magnéticos. Deberán tener las siguientes características:

3.4.2.1 Serán de plástico (mylar o polietileno), en forma de rollos. Después del uso quedarán inutilizadas, ya que la impresión supone el desprendimiento de la película de tinta magnética.

3.4.2.2 El arrastre de estas cintas estará siempre sincronizado con la impresión, avanzando exactamente el equivalente a un carácter, aprovechándose de esta forma al máximo la cinta.

3.4.2.3 Las cintas no deberán almacenarse en lugares donde la temperatura supere los 45 °C, ni deberán usarse en ambientes cuya temperatura supere los 30 °C.

3.4.2.4 No deberán utilizarse cintas con una fecha de fabricación superior a los doce meses.

3.5 TINTAS PARA IMPRIMIR EL FONDO Y TEXTO DEL CHEQUE

Se deberán usar tintas sensibles de seguridad a fin de que, unidas a la reacción del papel de seguridad en la masa, den un mejor margen de seguridad ante adulteraciones.

3.6 COLORES PARA LA IMPRESION DE LOS CHEQUES

Los Bancos podrán elegir el color de los cheques, pero no se podrán utilizar tintas que contengan base ni partículas metálicas. Se admitirán cheques impresos con tintas fijas, fugitivas o de colores cambiantes. Se recomienda que el nombre de la Sucursal o Agencia que lleva la cuenta sea impreso en color contrastante con respecto a los demás colores utilizados en el cheque, a fin de facilitar la lectura de su destino rápidamente.

Ningún cheque podrá ser emitido sin fondo de color, recomendándose tintas sensibles de seguridad y fondo antifotográfico.

3.7 NUMERACION DE LOS CHEQUES

Los Bancos quedarán en libertad de escoger la numeración que asigna

rán a los cheques, pero en ningún caso esos números podrán contener más de ocho dígitos incluyendo, cuando sea usual, los números prefijos de código que algunos institutos utilizan. No se aceptarán prefijos alfabéticos.

3.8 CHEQUES CON EXPRESIONES ESPECIALES

Las expresiones especiales que utilizan algunos Bancos y clientes de Bancos, tales como "NO ENDOSABLE", "ENDOSABLE SOLO A INSTITUTOS BANCARIOS", "CHEQUE DE NOMINA", "CUENTA ESPECIAL", etc, se podrán seguir empleando. Tales expresiones se podrán imprimir o sellar en el espacio en blanco que se encuentra debajo de la zona N^o 4. Este espacio se ve en la fig.1.

3.9 CHEQUES ESPECIALES

Los Bancos quedarán en libertad de autorizar y/o aceptar los cheques que algunos de sus clientes, por conveniencias particulares, ordenen imprimir directamente, siempre que tales cheques se ajusten en todas sus partes (formato, diseño, etc) a los requisitos establecidos en la presente Norma. A título informativo, se explican a continuación los pasos a seguir para la impresión y emisión de los tipos de cheques más comunes que se utilizan actualmente:

3.9.1 Cheques en Forma continúa

3.9.1.1 Si son emitidos en un formato diseñado especialmente para una determinada cuenta que ya tenga pre-impreso el nombre del Banco y de la Sucursal o Agencia girada, preferiblemente deberán ser codificados los caracteres magnetizables a nivel del impresor, pues de no ser así, el emisor deberá codificarlos y para ello requerirá de equipos especiales impresores en caracteres magnéticos, lo cual solo se justificaría si se emiten grandes cantidades de cheques y es un proceso que abre mayores posibilidades a los errores. Una vez emitidos y separados los cheques, será necesario guillotinarlos en sus bordes inferior y derecho, pues los equipos lectoclasificadores requieren bordes lisos y rectos para cuadrar automáticamente los

documentos que leen; en dicho caso, será necesario preveer que el tamaño del cheque, después de guillotinado, deberá ajustarse al modelo oficial.

3.9.1.2 Si son elaborados en un formato normalizado para todos los bancos será necesario que después de emitido el cheque, sea codificado y luego guillotinado, como se explica en el aparte anterior.

3.9.2 Cheques Facturas, Cheques Voucher, Cheques con recibos anexos, adheridos y con copias

Se podrán continuar elaborando cheques de los tipos citados, cuidando que los mismos no tengan los bordes de separación ni al pie ni al lado derecho del cheque, visto de frente, pues como ya se explicó antes, los equipos lectores requieren que tales bordes -- sean lisos y rectos y ello no se logra cuando esos bordes están-- punteados o perforados para que actúen como línea de separación. Por dicha razón, se requiere rediseñar estos tipos de cheques con los talones y anexos en la parte izquierda y/o superior.

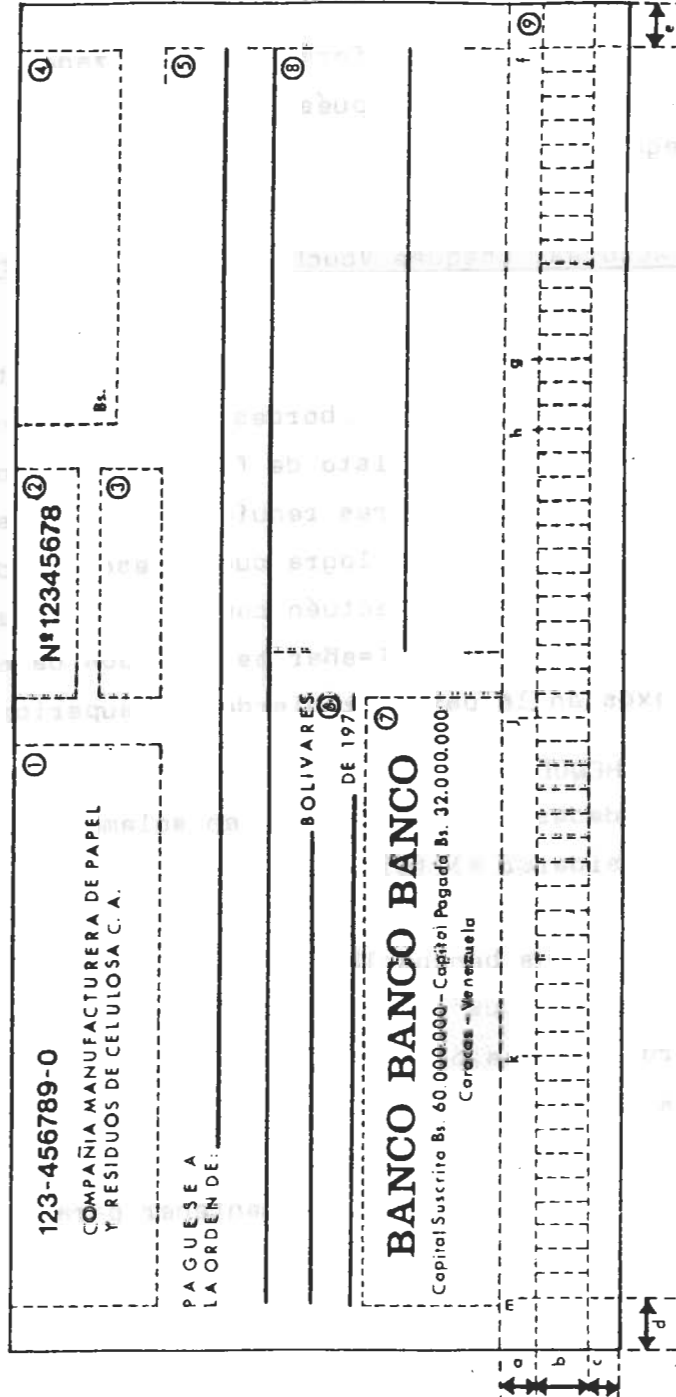
3.10 TALONES DEL CHEQUE

3.10.1 Las medidas dadas en 3.1 se refieren solamente al cuerpo -- del cheque, sin considerar el talón de cobro ni el talón de control de saldo de la chequera.

Quedará a criterio de los bancos la elección del tipo de talonario que deseen ofrecer a sus clientes, así como las dimensiones-- del talón de cobro y del talón de control de saldo de la chequera.

3.10.2 Los bordes derecho e inferior del cheque deberán ser cortados limpiamente, eliminando el talón de cobro del borde derecho. Las instituciones bancarias que deseen mantener para sus controles el talón de cobro en los cheques deberán ubicarlo en el borde izquierdo del mismo.

FORMATO Y DISTRIBUCION DE LAS ZONAS DEL CHEQUE NORMALIZADO



FORMATO: 80 mm x 178 mm.

Significado de las abreviaturas:

L= Longitud

H= Altura

BD= Distancia al Borde Derecho

B1= Distancia al Borde Inferior

NOTA: Todas las medidas horizontales deben ser tomadas con referencia al Borde Derecho, las verticales con referencia al Borde Inferior.

ZONAS (Medidas en mm)

ZONA 1: NUMERO DE LA CUENTA Y NOMBRE DEL CLIENTE

L= 74 H= 19 BD= 98 B1= 61

ZONA 2: NUMERO DEL CHEQUE

L= 30 H= 8 BD= 62 B1= 72

ZONA 3: ZONA PARA USO FUTURO

L= 30 H= 8 BD= 62 B1= 61

ZONA 4: IMPORTE EN BOLIVARES (NUMERICO)

L= 50 H= 13 BD= 6 B1= 67

ZONA 5: BENEFICIARIO E IMPORTE EN BOLIVARES

L= 166 H= 20 BD= 6 B1= 41

1a. Línea (precedida de "PAGUESE A LA ORDEN DE:"):

L= 145 BD= 6 B1= 53

2a. Línea

L= 166 BD= 6 B1= 47

3a. Línea (seguida de "BOLIVARES):

L= 63 BD= 92 B1= 41

ZONA 6: FECHA

L= 80 H= 6 BD= 92 B1= 35

Una línea (L= 70) seguida de " DE 197..."

ZONA 7: NOMBRE DEL INSTITUTO BANCARIO

L= 80 H= 18 BD= 92 B1= 16

ZONA 8: LINEAS DE FIRMA

L= 80 H= 31 BD= 6 B1= 16

COVENIN
999-78

CATEGORIA
C

**COMISION VENEZOLANA
DE NORMAS INDUSTRIALES MINISTERIO DE FOMENTO**
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12
CARACAS

publicación de:



CDU 336.717
12 (002)

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
